



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

La Organización Mundial de la Salud declaró el 31 de enero de 2020 el brote de COVID-19 como Emergencia de Salud Pública de importancia internacional y, el día 11 de marzo, lo decretó como Pandemia. Debido a la evolución de esta enfermedad se han ido tomando medidas por las autoridades sanitarias correspondientes que, en este caso, han sido el Ministerio de Sanidad y el Departamento de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 publicado en el BOE de 14 de marzo de 2020.

Considerando que cada Administración conserva las competencias que le otorga la legislación vigente para adoptar las medidas que estime necesarias.

Por todo ello, en virtud de todo cuanto antecede y, en ejercicio de las atribuciones que confiere a esta Alcaldía el art. 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Cerrar al público todas las instalaciones y edificios de titularidad municipal. La atención al público solo se realizará de forma telemática o telefónica.

SEGUNDO.- Suspender los mercados ambulantes o cualquier tipo de evento en la vía pública que suponga la concentración de personas, revocándose de inmediato las autorizaciones que ya se hubiesen concedido.

TERCERO.- Ampliar el horario de todas las zonas de carga y descarga del municipio, de manera que, estos espacios quedan habilitados durante las 24 horas del día, para tareas de carga y descarga.

CUARTO.- Suspender las zonas de estacionamiento regulado y, por tanto, la obligación de efectuar el pago correspondiente en las maquinas habilitadas para ello.

QUINTO.- Cerrar el aparcamiento de caravanas y auto-caravanas situado junto al edificio Pirenarium.

SEXTO.- Se suspenden los términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de todos los procedimientos administrativos del Ayuntamiento, así como





AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

los plazos de prescripción y caducidad, en los términos establecidos en la Disposición Adicional Tercera y Cuarta del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

En particular, quedan suspendidos e interrumpidos los plazos para la cobranza y pago de los tributos locales de recaudación municipal.

El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en el que pierda vigencia dicho Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

SÉPTIMO.- Las medidas adoptadas tendrán carácter transitorio y evolucionarán en función de los distintos escenarios que se vayan marcando por parte de las autoridades competentes.

OCTAVO.- Publicar el presente decreto en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Sabiñánigo.

NOVENO.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución a los efectos oportunos.

Sabiñánigo, a fecha de firma electrónica

LA ALCALDESA

Berta Fernández Pueyo

